



ORDENANZA NRO. 1286/2026

**DECLARACIÓN DE PREOCUPACIÓN Y RECHAZO LEY DE INVOLABILIDAD DE LA
PROPIEDAD PRIVADA**

VISTO:

La El proyecto de ley PE 13/26, denominado "Ley de Inviolabilidad de la Propiedad Privada", impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional y actualmente en tratamiento en el Honorable Senado de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa propone modificaciones sustanciales al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.737, eliminando herramientas fundamentales para el control de la propiedad extranjera sobre tierras rurales y debilitando la capacidad del Estado para intervenir en la planificación y protección del territorio;

Que la tierra no es una mercancía más. Es donde producimos alimentos, construimos comunidad, preservamos nuestros ecosistemas y garantizamos el acceso a bienes comunes fundamentales como el agua;

Que el proyecto PE 13/26 no constituye una modificación administrativa ni técnica, sino un cambio de paradigma que busca convertir al territorio argentino en un activo disponible para los grandes capitales, debilitando la capacidad del Estado y de las comunidades para decidir sobre su destino;

Que la normativa vigente establece límites a la titularidad extranjera sobre tierras rurales, fijando un máximo del quince por ciento (15%) del territorio nacional, provincial y municipal, así como restricciones específicas respecto de tierras vinculadas a cuerpos de agua y zonas estratégicas; límites que el proyecto propone eliminar;

Que la propiedad extranjera sobre tierras rurales en nuestro país se encuentra aún muy por debajo de los topes previstos por la legislación vigente, no existiendo ninguna situación de emergencia que justifique avanzar en la eliminación de dichos resguardos;

Que la iniciativa redefine el concepto mismo de extranjerización, dejando fuera de la regulación a los principales actores del mercado de tierras: los grandes capitales privados internacionales, y concentrando las restricciones únicamente en Estados extranjeros, supuesto que representa una situación excepcional;

Que la eliminación de restricciones sobre tierras vinculadas a cuerpos de agua profundiza el riesgo de privatización del acceso a ríos, lagos, nacientes y caminos rurales, afectando derechos colectivos fundamentales y reproduciendo conflictos ya conocidos en nuestro país;

Que la historia argentina demuestra que allí donde avanza la concentración de la tierra retroceden el arraigo, la producción local, las economías regionales y la posibilidad de construir comunidades con capacidad de decidir sobre su presente y su futuro;

Que las modificaciones propuestas no deben analizarse de manera aislada, sino en el marco de un conjunto de iniciativas impulsadas por el Gobierno Nacional que avanzan sobre la protección de los bienes comunes y debilitan las capacidades estatales de regulación, entre ellas la derogación de la Ley N.º 26.160, la modificación de la Ley de Glaciares y la implementación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI);

Que no existe soberanía posible cuando la tierra, el agua y los recursos naturales quedan sometidos exclusivamente a la lógica del mercado y de la especulación financiera;



Que la discusión que hoy atraviesa el Senado de la Nación no es únicamente quién puede comprar tierras en la Argentina, sino quiénes tienen derecho a decidir sobre el futuro de nuestros territorios;

Que resulta deber de los gobiernos locales expresar institucionalmente su posición frente a iniciativas nacionales que puedan afectar de manera directa la vida comunitaria, los recursos naturales estratégicos y la soberanía territorial;

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- EXPRESAR la profunda preocupación y el más enérgico rechazo de este Cuerpo al proyecto de ley PE 13/26 impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, por entender que constituye un nuevo avance en el proceso de extranjerización del territorio argentino, debilitando la soberanía nacional y la capacidad de nuestras comunidades para decidir sobre los bienes comunes estratégicos.

Artículo 2º)- RECHAZAR toda iniciativa que favorezca procesos de concentración y extranjerización de tierras rurales, debilite el acceso democrático al territorio y habilite condiciones que puedan afectar el acceso público a cuerpos de agua, caminos rurales y demás espacios de uso comunitario, así como vulnerar la defensa nacional ante la posible pérdida de control en zonas fronterizas.

Artículo 3º)- REAFIRMAR que la tierra, el agua y los recursos naturales constituyen bienes comunes indispensables para la vida, cuya protección debe orientarse al interés colectivo, al arraigo de nuestras comunidades y a la construcción de una Argentina social y ambientalmente justa.

Artículo 4º)- SOLICITAR a las Senadoras y Senadores Nacionales representantes de la Provincia de Santa Fe que rechacen el proyecto de ley PE 13/26 y promuevan iniciativas legislativas orientadas a resguardar la soberanía territorial, el acceso democrático a los bienes comunes y el dominio nacional sobre las tierras rurales.

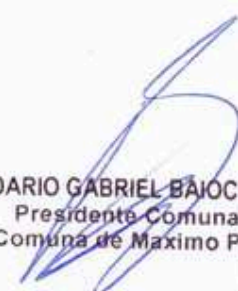
Artículo 5º)- INVITAR a los Concejos Municipales y Comisiones Comunales de la Provincia de Santa Fe a expresar su preocupación y rechazo frente a toda iniciativa que implique un retroceso en materia de soberanía territorial y protección de los bienes comunes.

Artículo 6º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de agosto de 2026.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz